



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
IRM/HCS/TAS/JMM

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA, FIA, PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2026.**

**SANTIAGO, 27 ENE 2026**

**RESOLUCIÓN N° 05**

**VISTOS:** el D.F.L. N°294, de 1960 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 y la resolución N°36, de 2024 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, ha dispuesto la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Agricultura a la Fundación Para La Innovación Agraria, FIA.
2. Que, la Fundación Para La Innovación Agraria, originalmente denominada Fundación Fondo de Investigación Agropecuaria, obtuvo personalidad jurídica a través del decreto N° 1.609, de 1981, del entonces Ministerio de Justicia -actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-, que aprobó sus estatutos. Mediante el decreto N° 1.116, de 1996, del mismo origen, se aprobó una modificación a sus estatutos otorgándole la denominación de Fundación para la Innovación Agraria.
3. Que la Institución antes indicada contempla como objeto social o finalidad de la misma: "la transformación de la agricultura y de la economía rural, para lo cual podrá: a) promover y fomentar el desarrollo de la investigación agrícola, pecuaria, forestal y acuícola, b) Promover y fomentar los procesos de innovación agrícola, pecuaria, forestal, acuícola y agroindustrial en cualquiera de los puntos correspondientes a la cadena de valor, d) promover la capacitación y formación profesional de las personas vinculadas al sector silvoagropecuario; e) promover la formación de infraestructuras tecnológicas para las personas que trabajen en el sector silvoagropecuario; ...". En tanto que la misión declarada por la Fundación es "Promover procesos de innovación a través del desarrollo de capacidades, articulación, información estratégica y la generación de innovaciones que contribuyan al desarrollo sostenible del sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria en todas las regiones del país".
4. Que, por otro lado, debe tenerse en cuenta lo establecido en el dictamen N° E583841 del año 2024, y en concordancia con ello, los fines de la asignación presupuestaria que prevé la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Agricultura a la Fundación Para La Innovación Agraria, en la Ley de Presupuestos vigente. Lo anterior da cuenta de que la transferencia que en este acto se aprueba, constituyen una subvención establecida por ley, que posibilita el funcionamiento de FIA y el cumplimiento de sus fines.
5. Que, en los registros institucionales de la Subsecretaría de Agricultura en cumplimiento de la Ley N° 19.852 consta la inscripción de la Fundación Para La



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: OF32282/2026  
Fecha: 16/02/2026  
VICTOR HUGO MERINO ROJAS  
Contralor General de la República (S)

Innovación Agraria, requisito necesario para la suscripción de un convenio de transferencia de recursos. Que, en razón de lo anterior, con fecha 16 de enero de 2026, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación Para La Innovación Agraria.

## **R E S U E L V O:**

**1° APRUÉBASE** el convenio suscrito el 16 de enero de 2026, entre la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación Para La Innovación Agraria, cuyo texto es el siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2026**

#### **ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**

**Y**

#### **LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA, FIA**

En Santiago de Chile, a 16 de enero de 2026, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don **ALAN ESPINOZA ORTÍZ**, cédula de identidad N° 15.823.435-1, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, RUT N° 70.930.000-8, en adelante "**FIA**", representada por su Directora Ejecutiva Subrogante, doña **CARLA FABIOLA VERDUGO PON**, ambas domiciliadas en calle Loreley N° 1582, comuna de La Reina, ciudad de Santiago, adelante indistintamente la "**INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**", expresan que suscriben el siguiente convenio de transferencia de fondos, que a continuación se individualiza:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

1.- Que, acorde su normativa orgánica, corresponde al Ministerio de Agricultura la tarea de fomentar, orientar y coordinar la industria agropecuaria, obtener el aumento de la producción nacional; la protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario, y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo.

2.- Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, se ha previsto la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Agricultura, a la Fundación Para La Innovación Agraria, FIA.

3.- Que, la Fundación Para La Innovación Agraria, originalmente denominada Fundación Fondo de Investigación Agropecuaria, obtuvo personalidad jurídica a través del decreto N° 1.609, de 1981, del entonces Ministerio de Justicia -actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-, que aprobó sus estatutos. Mediante el decreto N° 1.116, de 1996, del mismo origen, se aprobó una modificación a sus estatutos otorgándole la denominación de Fundación para la Innovación Agraria.

4.- Que la Institución antes indicada contempla como objeto social o finalidad de la misma: "la transformación de la agricultura y de la economía rural, para lo cual podrá: a) promover y fomentar el desarrollo de la investigación agrícola, pecuaria, forestal y acuícola, b) Promover y fomentar los procesos de innovación agrícola, pecuaria, forestal, acuícola y agroindustrial en cualquiera de los puntos correspondientes a la cadena de valor, d)



#### **TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: OF32282/2026

Fecha: 16/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

promover la capacitación y formación profesional de las personas vinculadas al sector silvoagropecuario; e) promover la formación de infraestructuras tecnológicas para las personas que trabajen en el sector silvoagropecuario; ..". En tanto que la misión declarada por la Fundación es "Promover procesos de innovación a través del desarrollo de capacidades, articulación, información estratégica y la generación de innovaciones que contribuyan al desarrollo sostenible del sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria en todas las regiones del país".

5.- Que, por otro lado, debe tenerse en cuenta lo establecido en el dictamen N° E583841 del año 2024, y en concordancia con ello, los fines de la asignación presupuestaria que prevé la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Agricultura a la Fundación Para La Innovación Agraria, en la Ley de Presupuestos vigente. Lo anterior da cuenta de que la transferencia que en este acto se aprueba, constituyen una subvención establecida por ley, que posibilita el funcionamiento de FIA y el cumplimiento de sus fines.

6.- Que, fluye tanto de los fines institucionales de FIA como de la relevancia de las labores realizadas por la misma, para esta Cartera de Estado y otros organismos públicos, que es procedente aprobar el Convenio de Transferencia de Fondos para el año 2026, suscrito entre dicha institución y la Subsecretaría de Agricultura.

7.- Que, en los registros institucionales de la Subsecretaría de Agricultura en cumplimiento de la Ley N° 19.852 consta la inscripción de la Fundación Para La Innovación Agraria, requisito necesario para la suscripción de un convenio de transferencia de recursos.

## **SEGUNDO: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO.**

### **a) Objetivo General.**

El presente convenio considera la transferencia a la Institución Beneficiaria, de los recursos contemplados para este efecto en el presupuesto del Ministerio de Agricultura para el año 2026. La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, en el marco de su gestión y dando cumplimiento a sus estatutos, visión, misión, lineamientos gubernamentales y ministeriales, contempla como objetivo general del presente convenio, la finalidad institucional de promover procesos de innovación para el sector silvoagropecuario y/o de la cadena agroalimentaria nacional, por medio del impulso, articulación, desarrollo de capacidades y difusión tecnológica de iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible y a la competitividad de Chile y sus regiones.

### **b) Objetivos Específicos.**

1. Generar soluciones eficientes a problemas y/o oportunidades identificadas en el sector silvoagropecuario y en la cadena agroalimentaria nacional, a través del acompañamiento técnico y la entrega de recursos financieros que permitan desarrollar, adoptar y consolidar innovaciones con foco en los lineamientos estratégicos de FIA.

2. Poner a disposición de actores del sector, oportunidades de aprendizaje orientadas a adquirir conocimientos, desarrollar habilidades y/o integrar las competencias las competencias necesarias para el desarrollo, la adopción y/o consolidación de innovaciones.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: OF32282/2026

Fecha: 16/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

3. Facilitar a los usuarios el acceso a la información técnica, tecnológica y de mercado como recurso estratégico para la toma de decisiones, el desarrollo y la adopción y la implementación de innovaciones en el sector.

4. Generar y poner a disposición experiencias y espacios de vinculación para que usuarios FIA y otros actores del sector, interactúen y desarrollen conexiones de valor que permitan dinamizar y potenciar el ecosistema de innovación, tanto a nivel de territorios, por rubros y líneas estratégicas.

Todos estos objetivos alineados para el ámbito de cobertura especificado en la cláusula siguiente.

### **TERCERO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.**

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** en virtud de este convenio deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2026, los que constan en el documento Anexo N°1, que se adjunta al presente convenio. Dichas actividades serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** acorde los programas que se especifican en el mencionado anexo.

### **CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO**

El monto total de la presente transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos para el año 2026, es de **M\$7.289.423.- (siete mil doscientos ochenta y nueve millones cuatrocientos veintitrés mil pesos)**. Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución del MINISTERIO que aprueba el presente convenio, sin perjuicio de la posibilidad de transferir hasta un 30% de los recursos comprometidos en el Convenio, acorde la facultad contemplada en la glosa 03 correspondiente al programa 02 del presupuesto del año 2026 de la **SUBSECRETARÍA**.
2. Que la **SUBSECRETARÍA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de este convenio, con hitos diferidos en el tiempo, relacionados con el cumplimiento de los objetivos para los que fueran asignados los recursos de la transferencia.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad, incluidos los de cualquier otro convenio suscrito con la **SUBSECRETARÍA**, sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** haya dado cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Ley N° 19.862, para las entidades que reciban fondos públicos.
6. Que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al **5%** del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia no menor al 31 de marzo de 2027.

La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas, al tenor de la cláusula



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: OF32282/2026  
Fecha: 16/02/2026  
VICTOR HUGO MERINO ROJAS  
Contralor General de la República (S)

sexta, por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**.

Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del Informe Final y de la Rendición de Gastos Acumulada, lo que constituye la Evaluación Final del Convenio, de acuerdo con la cláusula séptima del presente documento, o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

Los costos financieros de la Garantía podrán ser considerados en los recursos que se transfieren en el presente instrumento, de conformidad a lo indicado en el artículo 25, letra b) de la Ley N° 21.796 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2026.

7. Que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** haya publicado en su sitio electrónico el convenio correspondiente a la anualidad que antecede al presente convenio, junto con sus estados financieros y una memoria actual de actividades, incluyendo su balance. Asimismo, deberá publicar la nómina de su Consejo Directivo en ejercicio, administradores principales y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

Lo anterior es sin perjuicio de que la **SUBSECRETARÍA** y la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deben efectuar en sus sitios electrónicos institucionales la totalidad de las publicaciones a que se refiere el inciso segundo del artículo 25 de la ley de presupuestos vigente.

Con todo, la transferencia de los recursos se dispondrá en cuotas, de acuerdo con el programa mensual de caja a que se refiere la letra d) de la cláusula sexta, programa de caja que deberá reflejar el avance efectivo en la ejecución de las actividades previstas en el Anexo N° 1.

#### **QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.**

5.1 Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán, usarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, acorde a su normativa, la que deberá ingresar o depositar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva y administrarlos desde dicha cuenta.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, en cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, podrá hacer traspaso de los fondos transferidos, desde la cuenta corriente bancaria especialmente destinada para su ingreso o depósito, a otra cuenta corriente de la misma institución, cuando deba hacer pagos con origen de financiamiento mixto, tanto para el pago de gastos en personal como bienes y servicios y reembolso de gastos cursados para fines del Convenio. De este modo, los fondos transferidos y por ejecutar, estarán siempre e íntegramente en dichas cuentas. Cualquier cambio o modificación, tanto de la cuenta destinada para el ingreso o depósito de los recursos de la transferencia, como de la cuenta desde la que se efectuarán los pagos con origen de financiamiento mixto, por parte de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, deberá informarlo a la **SUBSECRETARÍA**, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

5.2 En concordancia con la naturaleza de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, los recursos transferidos serán para ejecutar cualquier tipo de gastos que resulten inherentes al cumplimiento de los objetivos institucional y general, así como estratégicos del presente convenio, tales como adquisición de bienes muebles que constituyan activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones de seguridad social, y asignaciones, sin que puedan exceder aquellas cuyos límites establece la normativa vigente, entre la cual, deben



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: OF32282/2026

Fecha: 16/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

entenderse incluidas, entre otras, las normas del Código del Trabajo que rigen las relaciones laborales con sus trabajadores y cuya observancia resulta obligatoria para FIA:

5.3 Los bienes muebles que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** adquiera para el desarrollo de las actividades de este convenio, serán de su propiedad y deberán ser registrados como parte de su activo inventariable, conforme a la normativa aplicable.

5.4 Los gastos en personal a su vez deberán ajustarse y estar en conformidad al presupuesto aprobado mediante Resolución del Ministerio de Agricultura. No procederá efectuar provisiones de mayores gastos en el Subtítulo 21 por concepto de eventuales reajustes derivados de futuras negociaciones en la materia, debiéndose aplicar únicamente los convenios colectivos o disposiciones vigentes a la fecha de suscripción del presente convenio.

5.5 El gasto correspondiente a remuneración de quien dirija la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** no podrá superar lo que por dicho concepto percibe el Subsecretario de Agricultura, monto correspondiente al Grado C de la Escala única de Remuneraciones.

5.6 No se podrán rendir gastos que excedan del ejercicio presupuestario.

5.7 No se considerarán gastos inherentes al Convenio aquellos que disponga la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** para sus trabajadores por mera liberalidad. No se considerarán gastos de mera liberalidad aquellos que corresponden a convenios colectivos, cuyos beneficios y montos hayan sido informados y aprobados dentro del presupuesto de la fundación.

5.8 Se deja constancia que hasta 5% del total de la transferencia podrá destinarse a financiar el pago de indemnizaciones legales al personal, establecidas en la normativa vigente. Dicho personal no podrá recontratarse posteriormente.

5.9 La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables por centros de costos independientes, indicando en cada rendición el lineamiento estratégico, producto final al que pertenece e imputación al respectivo subtítulo, conforme a lo contemplado en el Anexo N°1 del presente Convenio, sin perjuicio de lo que se establece en el párrafo siguiente.

5.10 La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** podrá destinar hasta la suma que se especifica en el Anexo N° 1, para gastos de **administración**. Estos gastos deberán ser directos e inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

5.11 En caso de que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente acuerdo y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes muebles así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**. Aquellos bienes que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable, y para ello, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada, deberá presentar a la **SUBSECRETARÍA**, un programa de inversiones que deberá ser aprobado por ésta última formalmente antes de la adquisición de los bienes, conforme al siguiente formato:

| LINEAMIENTO | PRODUCTO VINCULADO | REGIÓN | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | COSTO (M\$) | JUSTIFICACIÓN |
|-------------|--------------------|--------|----------------------|-------------|---------------|
|             |                    |        |                      |             |               |
|             |                    |        |                      |             |               |
| TOTAL       |                    |        |                      |             |               |



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: OF32282/2026  
Fecha: 16/02/2026  
VICTOR HUGO MERINO ROJAS  
Contralor General de la República (S)

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser aprobado por la **SUBSECRETARÍA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**.

5.12 A la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** se les aplicarán las disposiciones de la Ley de Compras y de su Reglamento, respecto de los fondos públicos que reciba.

5.13 Las rendiciones de cuentas en el marco del presente convenio se realizarán a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (**SISREC**), de acuerdo a las instrucciones de la Entidad de Control. Dicho sistema no obsta a que, **LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá sujetar su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 18 de la mencionada Resolución. Adicionalmente la **SUBSECRETARÍA** podrá supeditar la entrega de nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** no haya cumplido con las obligaciones de entrega de los demás informes de que trata la cláusula siguiente, cuando ellos procedan.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

#### **SEXTO: DE LOS INFORMES.**

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

##### **a) Reporte de avance mensual.**

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá presentar, en forma mensual, un reporte que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al que se informa.

El Reporte de avance mensual dará cuenta de la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes presupuestarios y técnicos los que deberán evidenciar el avance en el cumplimiento de los resultados esperados del convenio. La **SUBSECRETARÍA** proveerá del formato para la elaboración de dicho reporte.

En relación a los medios de verificación de las actividades que se informan en dicho reporte, estos deberán estar disponibles para la **SUBSECRETARÍA**, en algún disco compartido u otro medio idóneo, de modo de tener acceso a ellos en forma inmediata y permanente.

Los indicadores de desempeño establecidos en el Anexo N°2, adjunto al presente convenio, deberán ser informados en el reporte mensual.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá mantener a disposición de la **SUBSECRETARÍA** los medios de verificación de los indicadores antes descritos, para eventuales revisiones.

Para efectos de reprogramar actividades, estas deberán ser debidamente justificadas e informadas en los archivos de reporte, indicando nombre de la actividad, justificación del cambio, trimestre y mes de su posible ejecución.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 15 días hábiles para remitir a la **INSTITUCIÓN**



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: OF32282/2026

Fecha: 16/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

**BENEFICIARIA**, observaciones al reporte de avance mensual y pedir planes de acción en caso de desviaciones de los indicadores, las que deberán ser subsanadas e incorporadas en el informe de Gestión Técnico y Financiero trimestral.

**b) Informes de Gestión Técnico y Financiero.**

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá presentar, en forma trimestral y acumulada, un informe de gestión técnico y financiero que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARIA**, dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al término del trimestre que se informa. Esto es, en los meses de abril, julio, octubre del 2026 y enero del 2027.

El informe contendrá los avances en la ejecución del convenio e incluirá antecedentes generales, técnicos, presupuestarios y contables, así como los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar, el análisis cualitativo y cuantitativo de los avances trimestrales, la **SUBSECRETARIA** proveerá del formato para la elaboración de dicho informe.

La **SUBSECRETARIA** dispondrá de 15 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de **Gestión Técnico y Financiero** correspondientes a los meses de abril, julio, octubre de 2026 y para el informe de enero de 2027, dispondrá de 20 días hábiles. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** dispondrá de 5 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia a satisfacción de la **SUBSECRETARIA**, ésta dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aclarado un Informe, subsiste discrepancia respecto a la debida ejecución de las materias del Convenio que son contempladas en el Informe de Gestión Técnico y Financiero, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe.

La **SUBSECRETARIA** podrá solicitar una presentación formal de avance del convenio, a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, debiéndose realizar al menos 2 presentaciones durante el año, las cuales serán fijadas de común acuerdo.

**c) Informe de Cumplimiento de Glosas Presupuestarias.**

Para asegurar el cumplimiento de las glosas presupuestarias, según lo establecido en la Ley de Presupuestos, incluyendo los articulados y glosas ministeriales, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá presentar, la documentación correspondiente a más tardar al día 15 del mes siguiente del periodo a reportar, para asegurar la completa y oportuna entrega de la información.

Adicionalmente para dar cumplimiento a una de las glosas, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance, y la nómina de su consejo directivo en ejercicio.

**d) Programa mensual de Caja.**

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2026 que se expresa en miles de pesos, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá entregar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente, también expresado en miles de pesos.

Este Programa de caja deberá ser consistente con el avance efectivo en la ejecución de las



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: OF32282/2026  
Fecha: 16/02/2026  
VICTOR HUGO MERINO ROJAS  
Contralor General de la República (S)

actividades previstas en el Anexo N° 1, y con lo consignado en el reporte de avance mensual.

En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

En el caso de existir saldos después de haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos traspasados mensualmente, este saldo deberá ser considerado en el monto destinado a la ejecución proyectada, informada a través del programa de caja mensual.

La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del programa mensual de caja por cualquier medio idóneo, informando dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de haberlo recibido, si existen inconsistencias en la información entregada, reservándose el derecho de ajustar el monto de la remesa solicitada.

Las partes declaran que el formato bajo el cual deberán presentarse los Programas de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

#### e) Informe de Rendición de Gastos.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (**SISREC**), de acuerdo a las instrucciones de la entidad de control, remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 7 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del gasto efectivo. Además, como parte del expediente y de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**, el informe de rendición de gastos deberá considerar la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, programa, producto y, según la clasificación de gastos contemplada en el Anexo N° 1 del presente Convenio.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá sujetar su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas, acompañado de la conciliación bancaria, las cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros.

Adicionalmente deberá observarse lo consignado en la Resolución Exenta N° 271, del 26 de marzo de 2025, de la Subsecretaría de Agricultura: "Actualiza instructivo para la formulación, tramitación, ejecución de convenios de transferencias y control de la rendición de cuentas a realizar por las instituciones receptoras de fondos de la Subsecretaría de Agricultura", en todo aquello que no resulte contrario a las disposiciones contenidas en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y a la jurisprudencia del Órgano de Control sobre la materia.

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- I. El o los informes de rendición de cuentas;
- II. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- III. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- IV. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: OF32282/2026  
Fecha: 16/02/2026  
VICTOR HUGO MERINO ROJAS  
Contralor General de la República (S)

- y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y
- V. Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

Adicionalmente, la rendición de cuentas comprenderá el certificado de saldo de la cuenta corriente bancaria donde estén depositados los recursos transferidos por la **SUBSECRETARÍA**, con la correspondiente conciliación bancaria.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 20 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada en SISREC, y complementariamente por cualquier medio idóneo, a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia, lo cual deberá ser subsanado en el informe del mes siguiente.

En caso de rechazar algún gasto, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha comunicación, para reintegrar los recursos reparados.

En caso de que la **SUBSECRETARÍA** tuviere objeciones a la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, ésta será comunicada mediante SISREC a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, pudiendo además recurrirse complementariamente a cualquier otro medio idóneo, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para formular su aclaración. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia, a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Acorde este pronunciamiento, la rendición de gastos que eventualmente no fuere aprobada por la **SUBSECRETARÍA**, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** se encontrará obligada a restituir los fondos, si es que los mismos son observados, como consecuencia de haberse destinado a una finalidad distinta de aquella para la cual fueron asignados.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá proceder al reintegro de los recursos o saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo que establezca la **SUBSECRETARÍA** en la propia solicitud de reintegro, que comunicará por cualquier medio idóneo. Dicho plazo deberá verificarse dentro del período de vigencia de la Garantía de que trata el número 4 de la cláusula cuarta que antecede y no podrá sobrepasar los sesenta días hábiles contados desde el término del convenio. Luego de la recepción de los recursos, la **SUBSECRETARÍA** deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación, a más tardar al mes siguiente de su recepción, de conformidad a lo consagrado en el artículo 26 de la Ley de Presupuestos y a las demás normas legales vigentes que sean aplicables.

Sólo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación de la rendición del gasto, requisito necesario para la elaboración del Informe Final Técnico y Financiero, establecido en la cláusula séptima del presente convenio, el que será de carácter consolidado.

En caso de ser pertinente se solicitará ampliación de la garantía para el cierre final del convenio.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: OF32282/2026

Fecha: 16/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

f) **Otros informes.**

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** información adicional y específica, cuando así lo estime pertinente, la que podrá ser incorporada en el Informe de avance mensual, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado. Se podrán solicitar informes específicos y complementarios respecto de materias tales como, situación institucional financiera y sus proyecciones para el ejercicio anual, marcha del plan de comunicaciones institucional, acciones relacionadas con el cambio climático, la desigualdad económica, perspectiva de género en las comunicaciones, la innovación y el consumo sostenible, entre otros.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, por medios electrónicos y por comunicación escrita, según lo estipulado y sea solicitado por la **SUBSECRETARÍA**.

**SEPTIMO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.**

La evaluación final del convenio se efectuará mediante la entrega de un Informe Final Técnico y Financiero, que incorporará la información acumulada de todo el año y cuyo formato será provisto por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente se podría solicitar una presentación formal de dicho documento.

Este informe deberá ser presentado después de la aprobación del cuarto informe trimestral de Gestión Técnico y Financiero, en fecha previamente determinada por la Subsecretaría, la que dispondrá de 10 días hábiles a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe Final.

En caso de objeción al Informe antes indicado, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

Atendida la naturaleza de la transferencia, la **SUBSECRETARÍA** evaluará el Informe Final del Convenio y las aclaraciones que lo complementen, acorde a los objetivos y lineamientos previstos para el Convenio, los programas y las acciones que se contempló desarrollar en su marco, así como el nivel de cumplimiento de las metas en él consignadas y la suficiencia de su justificación, en caso de presentarse una eventual desviación.

En caso de subsistir discrepancias, después de la evaluación y pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, sobre el Informe Final y sus aclaraciones, que recaigan en las materias referidas en el párrafo anterior, será prerrogativa de la **SUBSECRETARÍA** el generar un espacio de acuerdo para subsanarlas o derechamente requerir las acciones correctivas.

**OCTAVO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.**

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** no podrá efectuar transferencias a terceros o subcontratar con ellos para la realización de actividades que sean parte del objeto principal del convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** realice transferencias a privados, que no sean parte del objeto principal del convenio, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir si lo hubiere, así como el



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: OF32282/2026  
Fecha: 16/02/2026  
VICTOR HUGO MERINO ROJAS  
Contralor General de la República (S)

hecho de contar con los respectivos respaldos y garantía otorgada por el tercero, antecedentes que se pondrán a disposición de la **SUBSECRETARÍA**, una vez aprobados por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**.

Junto con esto, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá establecer una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, siendo parte del convenio entre la institución y sus usuarios privados. Igualmente deberá quedar estipulado en dicho convenio que, eventualmente, se podrán realizar auditorías por parte de la **SUBSECRETARÍA**, respecto de estos fondos entregados y/o convenio.

En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, estos deberán ser devueltos a la **SUBSECRETARÍA** tan pronto se produzca el reintegro. Lo anterior es sin perjuicio de lo que prescriben las normas legales vigentes al momento de producirse las circunstancias que determinen el reintegro.

#### **NOVENO: PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

Las partes declaran que, en el desarrollo de los compromisos del presente convenio, se ceñirán a lo mandatado por el Presidente de la República, en lo referido a profundizar y transversalizar la perspectiva de género. En consecuencia, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**:

1. Ha desarrollado un producto que contiene actividades en materia de Género, que apunten a disminuir brechas institucionales en tales aspectos. Dicho producto de género forma parte del Anexo N°1.

2. En relación con el producto seleccionado y analizado en el informe correspondiente al año 2025, deberá implementar las propuestas o acciones de mejora, orientadas a la transversalización del enfoque de género, considerando la utilización de los recursos asignados al presente convenio, sin que ello implique solicitudes de financiamiento adicional a la Subsecretaría de Agricultura.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá elaborar y remitir a la Subsecretaría de Agricultura una planificación de las acciones a ejecutar dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados desde la total tramitación del presente convenio y un informe final de implementación, que contenga los resultados, avances y evidencias verificables de las acciones desarrolladas, el cual deberá ser remitido dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de noviembre de 2026.

#### **DÉCIMO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.**

La **SUBSECRETARÍA** podrá disponer auditorías a las transferencias efectuadas a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual de uno o más de los programas, podrá formar parte de las auditorías preventivas a la presente transferencia, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño y/o de seguimiento podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

Todo lo señalado en esta cláusula es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización que le competen a la Contraloría General de la República.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: OF32282/2026  
Fecha: 16/02/2026  
VICTOR HUGO MERINO ROJAS  
Contralor General de la República (S)

## **UNDÉCIMO: DE LA MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

11.1 Corresponde a la **SUBSECRETARÍA**, asegurar que los recursos públicos transferidos sean destinados efectivamente al objetivo para el que fueron asignados, así como su restitución, en caso de que estos sean utilizados para otro fin. Como consecuencia de lo anterior, para los efectos del presente convenio no está prevista la modificación de las actividades programadas y/o de sus correspondientes asignaciones de presupuesto, contempladas en el Anexo N° 1.

Sin perjuicio de lo anterior, la **SUBSECRETARÍA** podrá considerar modificaciones al Convenio incluido sus Anexos, previa solicitud de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** o por petición de la **SUBSECRETARÍA**. Para ello se requerirá como fundamento, la existencia de circunstancias que impidan ejecutar una o más actividades, y/o que determinen una variación de sus correspondientes asignaciones de presupuesto. La solicitud de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá proponer, también fundadamente, una o más actividades de reemplazo y sus correspondientes asignaciones de presupuesto, concordante con los objetivos previstos en el convenio. La **SUBSECRETARÍA** no dará curso a solicitudes de modificación que se sometan a su consideración con posterioridad al 30 de septiembre de 2026.

La solicitud de modificación y la limitación de plazo del párrafo anterior no tendrán lugar cuando el motivo de la modificación sea un incremento o una rebaja dispuesta en la asignación correspondiente de la Ley de Presupuestos.

Cualquier modificación que, cumpliendo con las condiciones antes indicadas, las partes de común acuerdo decidan efectuar, con las mismas formalidades que concurrieron en su otorgamiento y para producir efecto deberá ser aprobada mediante acto administrativo, totalmente tramitado.

Salvo situaciones imperiosas, imprevistas y de fuerza mayor debidamente acreditadas, la modificación a que se ha hecho referencia no podrá usarse para justificar gastos ya efectuados por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**.

11.2 Del mismo modo, las partes podrán poner término anticipado a este convenio, en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan su cumplimiento o hagan que este sea imperfecto o deficiente.
3. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio, lo que será en todo caso calificado fundadamente por la parte cumplidora.

El término anticipado del presente convenio de transferencia, cualquiera sea su causal, deberá ser aprobado por el acto administrativo correspondiente.

Con todo, cualquiera que fuese la causal para poner término anticipado, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá presentar el "Informe Final Técnico y Financiero" dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de su término, debiendo sujetarse al procedimiento señalado en la cláusula séptima de este convenio, en todo lo que resulte pertinente.

## **DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS CONTRAPARTES.**

### **12.1 De la Designación y Coordinación.**



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: OF32282/2026  
Fecha: 16/02/2026  
VICTOR HUGO MERINO ROJAS  
Contralor General de la República (S)

Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** ha establecido o bien establecerá a sus contrapartes técnica, financiera y de gestión, mediante el correspondiente acto administrativo, debiendo verificarse que dicho acto se encuentre tramitado y vigente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Por su parte, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** designará no más tarde del 15° día hábil siguiente a la firma de este convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión.

La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberán ser informados por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2026, dejándose constancia de los temas tratados, por cualquier medio idóneo.

## 1. 12.2 De las Responsabilidades.

### a) Por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA:

- Coordinar, ejecutar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio, incluidas acciones de tal tipo en terreno
- Entregar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

### b) Por la SUBSECRETARÍA:

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: OF32282/2026  
Fecha: 16/02/2026  
VICTOR HUGO MERINO ROJAS  
Contralor General de la República (S)

- Realizar las acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio. Como parte de tales acciones, podrá realizar inspecciones en terreno.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.**

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su duración se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, incluida la obligación de restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos y/u observados.

Para los efectos de la ejecución, las actividades acordadas en el presente convenio y sus anexos deberán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2026.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, y que a su vez corresponden a proyectos y programas cuya ejecución es continua, algunas de ellas se inician a partir del 01 de enero de 2026, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes estarán supeditadas a las condiciones previstas en la cláusula cuarta del presente instrumento.

#### **DÉCIMO CUARTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.**

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

#### **DÉCIMO QUINTO: DE LAS PERSONERÍAS.**

La personería de don **ALAN ESPINOZA ORTIZ** para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto Supremo N°10, de 2025, del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña **CARLA FABIOLA VERDUGO PON** para actuar en representación de la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA** consta en acta N°249 de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo, celebrada el 8 de enero de 2026, reducida a escritura pública, en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno, bajo el Repertorio N° 296-2.026.

HAY FIRMAS.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: OF32282/2026  
 Fecha: 16/02/2026  
**VICTOR HUGO MERINO ROJAS**  
 Contralor General de la República (S)

Anexo 1

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Competitividad en base a la innovación, desarrollo y transferencia tecnológica. Disminuir brechas comerciales, productivas y tecnológicas en todos los sectores y rubros, mediante consorcios<br>científicos y alianzas público - privadas, con especial énfasis en los gobiernos regionales, universidades y centros de datos. En todos ellos se busca incentivar la investigación, innovación y<br>transferencia tecnológica para hacer frente a los desafíos del mundo rural |  |
| LIVRAMIENTO ESTANTEO (NACIONAL)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |
| PRESUPUESTO PROGRAMA (PROYECTO MI)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
| Impulso para la Innovación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| 5.661.192                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |

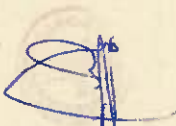
| N° | PRODUCTO | RESULTADO ESPERADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | REGIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | TRIM. | ACTIVIDADES / PROGRAMAS (EJEMPLOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PRESUPUESTO PROYECTO MI |          |          |           |          |           |
|----|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------|----------|-----------|----------|-----------|
|    |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Sept. 21                | Sept. 22 | Sept. 23 | Sept. 24  | Total MI |           |
| 1  | Innovar  | Realizar convocatorias, licitaciones o ventanilla abierta para Proyectos de Innovación, Instrumentos Complementarios, Programas de Innovación, acciones regionales de innovación u otras iniciativas para generar soluciones eficientes a problemas y/u oportunidades identificadas en el sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria nacional. Para ello se realiza acompañamiento técnico y la entrega de recursos financieros, que permitan desarrollar, adoptar y consolidar innovaciones. Además, gestionar programas de innovación (Agrocooperativa para tener cooperativas fortalecidas en los ámbitos organizacional y gestión del negocio. Adopción de innovaciones para dar acceso y adopción por parte de grupos o asociaciones de pequeños productores, de soluciones innovadoras, cuya incorporación en sus prácticas y procesos productivos les permita cerrar brechas de innovación y tecnología, generándoles un mayor valor económico, social y medioambiental, y lograr la maximización de la transferencia de las innovaciones desarrolladas en los proyectos apoyados por FIA, a los sectores productivos de la pequeña agricultura, de manera de aumentar la competitividad de sus explotaciones y mejorar su calidad de vida). | Arica y Parinacota<br>Tarapacá<br>Antofagasta<br>Atacama<br>Coquimbo<br>Valparaíso<br>Metropolitana de Santiago<br>Libertador General Bernardo O'Higgins<br>Maule<br>Ñuble<br>Biobío<br>La Araucanía<br>Los Ríos<br>Los Lagos<br>Aisen del General Carlos Ibáñez del Campo<br>Magallanes y la Antártida Chilena | 1     | - Supervisión y acompañamiento técnico y financiero de las iniciativas de cartera vigente<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Instrumentos Complementarios<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Proyectos de Innovación<br>- Gestión y generación Planes estratégicos Agrocooperativa<br>- Gestión y seguimiento de iniciativas de Adopción de Innovaciones Agrarias<br>- Planificación grías MAI | 1.546.749               | 433.701  | 0        | 1.524.718 | 0        | 3.505.168 |
|    |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       | - Supervisión y acompañamiento técnico y financiero de las iniciativas de cartera vigente<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Instrumentos Complementarios<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Proyectos de Innovación<br>- Gestión y generación Planes estratégicos Agrocooperativa<br>- Gestión y seguimiento de iniciativas de Adopción de Innovaciones Agrarias<br>- Planificación grías MAI |                         |          |          |           |          |           |
|    |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       | - Supervisión y acompañamiento técnico y financiero de las iniciativas de cartera vigente<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Instrumentos Complementarios<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Proyectos de Innovación<br>- Gestión y generación Planes estratégicos Agrocooperativa<br>- Gestión y seguimiento de iniciativas de Adopción de Innovaciones Agrarias<br>- Planificación grías MAI |                         |          |          |           |          |           |
|    |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       | - Supervisión y acompañamiento técnico y financiero de las iniciativas de cartera vigente<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Instrumentos Complementarios<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Proyectos de Innovación<br>- Gestión y generación Planes estratégicos Agrocooperativa<br>- Gestión y seguimiento de iniciativas de Adopción de Innovaciones Agrarias<br>- Planificación grías MAI |                         |          |          |           |          |           |
| 2  | Innovar  | Realizar convocatorias, licitaciones o ventanilla abierta para Proyectos de Innovación, Instrumentos Complementarios, Programas de Innovación, acciones regionales de innovación u otras iniciativas para generar soluciones eficientes a problemas y/u oportunidades identificadas en el sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria nacional. Para ello se realiza acompañamiento técnico y la entrega de recursos financieros, que permitan desarrollar, adoptar y consolidar innovaciones. Además, gestionar programas de innovación (Agrocooperativa para tener cooperativas fortalecidas en los ámbitos organizacional y gestión del negocio. Adopción de innovaciones para dar acceso y adopción por parte de grupos o asociaciones de pequeños productores, de soluciones innovadoras, cuya incorporación en sus prácticas y procesos productivos les permita cerrar brechas de innovación y tecnología, generándoles un mayor valor económico, social y medioambiental, y lograr la maximización de la transferencia de las innovaciones desarrolladas en los proyectos apoyados por FIA, a los sectores productivos de la pequeña agricultura, de manera de aumentar la competitividad de sus explotaciones y mejorar su calidad de vida). | Arica y Parinacota<br>Tarapacá<br>Antofagasta<br>Atacama<br>Coquimbo<br>Valparaíso<br>Metropolitana de Santiago<br>Libertador General Bernardo O'Higgins<br>Maule<br>Ñuble<br>Biobío<br>La Araucanía<br>Los Ríos<br>Los Lagos<br>Aisen del General Carlos Ibáñez del Campo<br>Magallanes y la Antártida Chilena | 2     | - Supervisión y acompañamiento técnico y financiero de las iniciativas de cartera vigente<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Instrumentos Complementarios<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Proyectos de Innovación<br>- Gestión y generación Planes estratégicos Agrocooperativa<br>- Gestión y seguimiento de iniciativas de Adopción de Innovaciones Agrarias<br>- Planificación grías MAI |                         |          |          |           |          |           |
|    |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       | - Supervisión y acompañamiento técnico y financiero de las iniciativas de cartera vigente<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Instrumentos Complementarios<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Proyectos de Innovación<br>- Gestión y generación Planes estratégicos Agrocooperativa<br>- Gestión y seguimiento de iniciativas de Adopción de Innovaciones Agrarias<br>- Planificación grías MAI |                         |          |          |           |          |           |
|    |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       | - Supervisión y acompañamiento técnico y financiero de las iniciativas de cartera vigente<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Instrumentos Complementarios<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Proyectos de Innovación<br>- Gestión y generación Planes estratégicos Agrocooperativa<br>- Gestión y seguimiento de iniciativas de Adopción de Innovaciones Agrarias<br>- Planificación grías MAI |                         |          |          |           |          |           |
|    |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       | - Supervisión y acompañamiento técnico y financiero de las iniciativas de cartera vigente<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Instrumentos Complementarios<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Proyectos de Innovación<br>- Gestión y generación Planes estratégicos Agrocooperativa<br>- Gestión y seguimiento de iniciativas de Adopción de Innovaciones Agrarias<br>- Planificación grías MAI |                         |          |          |           |          |           |
| 3  | Innovar  | Realizar convocatorias, licitaciones o ventanilla abierta para Proyectos de Innovación, Instrumentos Complementarios, Programas de Innovación, acciones regionales de innovación u otras iniciativas para generar soluciones eficientes a problemas y/u oportunidades identificadas en el sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria nacional. Para ello se realiza acompañamiento técnico y la entrega de recursos financieros, que permitan desarrollar, adoptar y consolidar innovaciones. Además, gestionar programas de innovación (Agrocooperativa para tener cooperativas fortalecidas en los ámbitos organizacional y gestión del negocio. Adopción de innovaciones para dar acceso y adopción por parte de grupos o asociaciones de pequeños productores, de soluciones innovadoras, cuya incorporación en sus prácticas y procesos productivos les permita cerrar brechas de innovación y tecnología, generándoles un mayor valor económico, social y medioambiental, y lograr la maximización de la transferencia de las innovaciones desarrolladas en los proyectos apoyados por FIA, a los sectores productivos de la pequeña agricultura, de manera de aumentar la competitividad de sus explotaciones y mejorar su calidad de vida). | Arica y Parinacota<br>Tarapacá<br>Antofagasta<br>Atacama<br>Coquimbo<br>Valparaíso<br>Metropolitana de Santiago<br>Libertador General Bernardo O'Higgins<br>Maule<br>Ñuble<br>Biobío<br>La Araucanía<br>Los Ríos<br>Los Lagos<br>Aisen del General Carlos Ibáñez del Campo<br>Magallanes y la Antártida Chilena | 3     | - Supervisión y acompañamiento técnico y financiero de las iniciativas de cartera vigente<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Instrumentos Complementarios<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Proyectos de Innovación<br>- Gestión y generación Planes estratégicos Agrocooperativa<br>- Gestión y seguimiento de iniciativas de Adopción de Innovaciones Agrarias<br>- Planificación grías MAI |                         |          |          |           |          |           |
|    |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       | - Supervisión y acompañamiento técnico y financiero de las iniciativas de cartera vigente<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Instrumentos Complementarios<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Proyectos de Innovación<br>- Gestión y generación Planes estratégicos Agrocooperativa<br>- Gestión y seguimiento de iniciativas de Adopción de Innovaciones Agrarias<br>- Planificación grías MAI |                         |          |          |           |          |           |
|    |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       | - Supervisión y acompañamiento técnico y financiero de las iniciativas de cartera vigente<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Instrumentos Complementarios<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Proyectos de Innovación<br>- Gestión y generación Planes estratégicos Agrocooperativa<br>- Gestión y seguimiento de iniciativas de Adopción de Innovaciones Agrarias<br>- Planificación grías MAI |                         |          |          |           |          |           |
|    |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       | - Supervisión y acompañamiento técnico y financiero de las iniciativas de cartera vigente<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Instrumentos Complementarios<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Proyectos de Innovación<br>- Gestión y generación Planes estratégicos Agrocooperativa<br>- Gestión y seguimiento de iniciativas de Adopción de Innovaciones Agrarias<br>- Planificación grías MAI |                         |          |          |           |          |           |
| 4  | Innovar  | Realizar convocatorias, licitaciones o ventanilla abierta para Proyectos de Innovación, Instrumentos Complementarios, Programas de Innovación, acciones regionales de innovación u otras iniciativas para generar soluciones eficientes a problemas y/u oportunidades identificadas en el sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria nacional. Para ello se realiza acompañamiento técnico y la entrega de recursos financieros, que permitan desarrollar, adoptar y consolidar innovaciones. Además, gestionar programas de innovación (Agrocooperativa para tener cooperativas fortalecidas en los ámbitos organizacional y gestión del negocio. Adopción de innovaciones para dar acceso y adopción por parte de grupos o asociaciones de pequeños productores, de soluciones innovadoras, cuya incorporación en sus prácticas y procesos productivos les permita cerrar brechas de innovación y tecnología, generándoles un mayor valor económico, social y medioambiental, y lograr la maximización de la transferencia de las innovaciones desarrolladas en los proyectos apoyados por FIA, a los sectores productivos de la pequeña agricultura, de manera de aumentar la competitividad de sus explotaciones y mejorar su calidad de vida). | Arica y Parinacota<br>Tarapacá<br>Antofagasta<br>Atacama<br>Coquimbo<br>Valparaíso<br>Metropolitana de Santiago<br>Libertador General Bernardo O'Higgins<br>Maule<br>Ñuble<br>Biobío<br>La Araucanía<br>Los Ríos<br>Los Lagos<br>Aisen del General Carlos Ibáñez del Campo<br>Magallanes y la Antártida Chilena | 4     | - Supervisión y acompañamiento técnico y financiero de las iniciativas de cartera vigente<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Instrumentos Complementarios<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Proyectos de Innovación<br>- Gestión y generación Planes estratégicos Agrocooperativa<br>- Gestión y seguimiento de iniciativas de Adopción de Innovaciones Agrarias<br>- Planificación grías MAI |                         |          |          |           |          |           |
|    |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       | - Supervisión y acompañamiento técnico y financiero de las iniciativas de cartera vigente<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Instrumentos Complementarios<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Proyectos de Innovación<br>- Gestión y generación Planes estratégicos Agrocooperativa<br>- Gestión y seguimiento de iniciativas de Adopción de Innovaciones Agrarias<br>- Planificación grías MAI |                         |          |          |           |          |           |
|    |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       | - Supervisión y acompañamiento técnico y financiero de las iniciativas de cartera vigente<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Instrumentos Complementarios<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Proyectos de Innovación<br>- Gestión y generación Planes estratégicos Agrocooperativa<br>- Gestión y seguimiento de iniciativas de Adopción de Innovaciones Agrarias<br>- Planificación grías MAI |                         |          |          |           |          |           |
|    |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       | - Supervisión y acompañamiento técnico y financiero de las iniciativas de cartera vigente<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Instrumentos Complementarios<br>- Gestión de Convocatorias y Licitaciones de Proyectos de Innovación<br>- Gestión y generación Planes estratégicos Agrocooperativa<br>- Gestión y seguimiento de iniciativas de Adopción de Innovaciones Agrarias<br>- Planificación grías MAI |                         |          |          |           |          |           |

|   |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                                                                                                                                                                                                                                                 |         |         |   |   |   |         |
|---|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|---|---|---|---------|
| 2 | Desarrollo de Capacidades                           | Realizar instancias de desarrollo de capacidades, tales como Cursos de Innovación y Cursos para Cooperativas en el marco de Agrocoopinova para que actores del sector agrario, agroalimentario y forestal, para que desarrollen, adopten y/o consoliden innovaciones. Así como, Gestión de Juventud Rural Innovadora (Saviatlab, Rebrot) para que los jóvenes rurales desarrollen capacidades en innovación temprana, a través del desarrollo de proyectos bajo la metodología SaviatLab y estos sean evaluados y seleccionados como proyectos destacados a nivel regional, y para que desarrollen capacidades para el emprendimiento e innovación en el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada. | Arica y Parinacota<br>Tarapacá<br>Antofagasta<br>Atacama<br>Coquimbo<br>Valparaíso<br>Metropolitana de Santiago<br>Libertador General Bernardo O'Higgins<br>Maule<br>Ñuble<br>Biobío<br>La Araucanía<br>Los Ríos<br>Los Lagos<br>Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo<br>Magallanes y la Antártida Chilena | 1<br><br>2<br><br>3<br><br>4 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión Licitación de Cursos de innovación</li> <li>- Planificación Concurso Saviatlab</li> <li>- Gestión Plan formativo Rebrot</li> <li>- Planificación Licitación de Cursos Agrocoopinova</li> </ul> | 267.641 | 629.727 | 0 | 0 | 0 | 897.368 |
|   |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                                                                                                                                                                                                                                                 |         |         |   |   |   |         |
|   |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                                                                                                                                                                                                                                                 |         |         |   |   |   |         |
|   |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                                                                                                                                                                                                                                                 |         |         |   |   |   |         |
| 3 | Vinculación para Innovar                            | Realizar instancias de vinculación (encuentros, comunidad virtual, ferias y seminarios) que permitan dinamizar y potenciar el ecosistema de innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal, tanto a nivel general como dentro de Agrocoopinova y Juventud Rural Innovadora                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Arica y Parinacota<br>Tarapacá<br>Antofagasta<br>Atacama<br>Coquimbo<br>Valparaíso<br>Metropolitana de Santiago<br>Libertador General Bernardo O'Higgins<br>Maule<br>Ñuble<br>Biobío<br>La Araucanía<br>Los Ríos<br>Los Lagos<br>Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo<br>Magallanes y la Antártida Chilena | 1<br><br>2<br><br>3<br><br>4 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación Ferias y seminario de innovación</li> <li>- Comunidad virtual Agrocoopinova</li> <li>- Planificación y gestión de licitación encuentros de vinculación Rebrot</li> </ul>                 | 282.662 | 242.842 | 0 | 0 | 0 | 525.524 |
|   |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                                                                                                                                                                                                                                                 |         |         |   |   |   |         |
|   |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                                                                                                                                                                                                                                                 |         |         |   |   |   |         |
|   |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                                                                                                                                                                                                                                                 |         |         |   |   |   |         |
| 4 | Plataformas de Información y Vigilancia Estratégica | Generar, sistematizar y poner a disposición información como recurso estratégico en la toma de decisiones y la implementación de innovaciones en el sector, a través de plataformas digitales FIA (Página web, biblioteca digital, Observatorio para la Innovación Silvoagropecuaria y la cadena Agroalimentaria Asociada, Boletines de Vigilancia Estratégica entre otros).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Arica y Parinacota<br>Tarapacá<br>Antofagasta<br>Atacama<br>Coquimbo<br>Valparaíso<br>Metropolitana de Santiago<br>Libertador General Bernardo O'Higgins<br>Maule<br>Ñuble<br>Biobío<br>La Araucanía<br>Los Ríos<br>Los Lagos<br>Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo<br>Magallanes y la Antártida Chilena | 1<br><br>2<br><br>3<br><br>4 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento plataformas</li> <li>- Proyecto de Inteligencia Artificial y Agrinexus</li> <li>- Gestión de Vigilancia e Inteligencia en Innovación y generación de boletines</li> </ul>                | 399.701 | 171.564 | 0 | 0 | 0 | 571.265 |
|   |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                                                                                                                                                                                                                                                 |         |         |   |   |   |         |
|   |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                                                                                                                                                                                                                                                 |         |         |   |   |   |         |
|   |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                                                                                                                                                                                                                                                 |         |         |   |   |   |         |



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: OF318/2026  
 Fecha: 16/09/2026  
**VICTOR HUO MERINO ROJAS**  
 Contralor General de la República (S)

|         |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |         |           |         |           |           |  |
|---------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------|-----------|---------|-----------|-----------|--|
| 5       | Género                   | Promover una mayor presencia y participación de la mujer en el ecosistema de innovación del sector silvoagropecuario, a través del desarrollo y reconocimiento de su talento, impulsando y visibilizando sus iniciativas y otorgando un espacio para que se puedan vincular, considerando instancias de vinculación y reconocimiento. | Arica y Parinacota<br>Tarapacá<br>Antofagasta<br>Atacama<br>Coquimbo<br>Valparaíso<br>Metropolitana de Santiago<br>Liberador General Bernardo O'Higgins<br>Maule<br>Ñuble<br>Biobío<br>La Araucanía<br>Los Ríos<br>Los Lagos<br>Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo<br>Magallanes y la Antártida Chilena | 1      | - Planificación y gestión de Licitación Conecta Red Mujer Agromotivadora<br>- Planificación Licitación del Plan formativo<br>- Gestión Reconocimiento Mujer innovadora                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |           |         |           |         |           |           |  |
|         |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2      | - Gestión de Licitación Conecta Red Mujer Agromotivadora<br>- Planificación Licitación de Encuentro nacional Red Mujer Agromotivadora<br>- Licitación del Plan formativo<br>- Actividades de reconocimiento Mujer innovadora<br>- Ejecución Conecta Red Mujer Agromotivadora<br>- Licitación de Encuentro nacional Red Mujer Agromotivadora<br>- Ejecución Plan formativo<br>- Planificación y gestión de convocatoria y licitación Reconocimiento Mujer innovadora<br>- Ejecución Conecta Red Mujer Agromotivadora<br>- Ejecución encuentro nacional Red Mujer Agromotivadora<br>- Ejecución Plan formativo<br>- Ejecución Reconocimiento Mujer innovadora | 0         | 161.867 | 0         | 0       | 0         | 161.867   |  |
|         |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 3      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |         |           |         |           |           |  |
|         |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 4      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |         |           |         |           |           |  |
|         |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1      | Difusión Transversal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 135.367   | 59.237  | 0         | 0       | 0         | 194.604   |  |
|         |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2      | Difusión Transversal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |         |           |         |           |           |  |
|         |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 3      | Difusión Transversal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |         |           |         |           |           |  |
|         |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 4      | Difusión Transversal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |         |           |         |           |           |  |
|         |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1      | Gastos de Administración                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 820.492   | 429.480 | 0         | 0       | 0         | 1.249.972 |  |
|         |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2      | Gastos de Administración                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |         |           |         |           |           |  |
| 3       | Gastos de Administración |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |         |           |         |           |           |  |
| 4       | Gastos de Administración |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |         |           |         |           |           |  |
| 1       | Inversiones              | 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 0      | 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 0         | 106.330 |           |         |           |           |  |
| 2       | Inversiones              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |         |           |         |           |           |  |
| 3       | Inversiones              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |         |           |         |           |           |  |
| 4       | Inversiones              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |         |           |         |           |           |  |
| 1       | Indemnizaciones          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |         |           |         |           |           |  |
| 2       | Indemnizaciones          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |         |           |         |           |           |  |
| 3       | Indemnizaciones          | 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 77.325 | 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 0         | 77.325  |           |         |           |           |  |
| 4       | Indemnizaciones          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |         |           |         |           |           |  |
| Totales |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        | 3.452.632                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2.128.418 | 77.325  | 1.524.718 | 106.330 | 7.289.423 |           |  |


**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: OF32282/2026  
 Fecha: 16/02/2026  
 VICTOR HUGO MERINO ROJAS  
 Contralor General de la República (S)

| RESUMEN CONVENIO 2026 M\$                                                   |                            |                                                     |            |           |          |           |          |           |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------|------------|-----------|----------|-----------|----------|-----------|
| Lineamiento                                                                 | Programa                   | Proyecto                                            | Subtítulos |           |          |           |          | Total     |
|                                                                             |                            |                                                     | Subt. 21   | Subt. 22  | Subt. 23 | Subt. 24  | Subt. 29 |           |
| Competitividad en base a innovación, desarrollo y transferencia tecnológica | Impulso para la Innovación | Impulso para Innovar                                | 1.546.749  | 433.701   | 0        | 1.524.718 | 0        | 3.505.168 |
|                                                                             |                            | Desarrollo de Capacidades                           | 267.641    | 629.727   | 0        | 0         | 0        | 897.368   |
|                                                                             |                            | Vinculación para Innovar                            | 282.682    | 242.842   | 0        | 0         | 0        | 525.524   |
|                                                                             |                            | Plataformas de Información y Vigilancia Estratégica | 399.701    | 171.564   | 0        | 0         | 0        | 571.265   |
|                                                                             |                            | Género                                              | 0          | 161.867   | 0        | 0         | 0        | 161.867   |
| Difusión Transversal                                                        |                            |                                                     | 135.367    | 59.237    | 0        | 0         | 0        | 194.604   |
| Gastos de Administración                                                    |                            |                                                     | 820.492    | 429.480   | 0        | 0         | 0        | 1.249.972 |
| Inversiones                                                                 |                            |                                                     | 0          | 0         | 0        | 0         | 106.330  | 106.330   |
| demerizaciones                                                              |                            |                                                     | 0          | 0         | 77.325   | 0         | 0        | 77.325    |
| Total                                                                       |                            |                                                     | 3.452.632  | 2.128.418 | 77.325   | 1.524.718 | 106.330  | 7.289.423 |



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: OF32282/2026  
 Fecha: 16/02/2026  
 VICTOR HUGO MERINO ROJAS  
 Contralor General de la República (S)

ANEXO N°2: INDICADORES DE DESEMPEÑO Y DATOS ESTADÍSTICOS

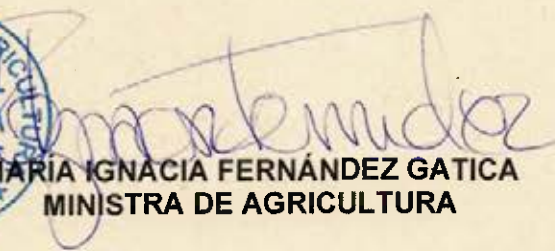
| Lineamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Indicador                                                                                                                                                                                                       | Fórmula de cálculo                                                                                                                                                                         | Meta             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Competitividad en base a la innovación, desarrollo y transferencia tecnológica: Disminuir brechas comerciales, productivas y tecnológicas en todos los sectores y rubros, mediante consorcios territoriales y alianzas público – privadas, con especial énfasis en los gobiernos regionales, universidades y centros de datos. En todos ellos se busca incentivar la investigación, innovación y transferencia tecnológica para hacer frente a los desafíos del mundo rural. | Porcentaje de proyectos terminados en el año que generen un modelo de gestión y/o proceso y/o producto.                                                                                                         | (Proyectos terminados en el año que generan un modelo de gestión y/o proceso y/o producto / (Total de proyectos terminados en el año t) * 100                                              | 91,67%           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Porcentaje de instancias de capacitación ejecutadas en el año t.                                                                                                                                                | (Número de instancias de capacitación ejecutadas / Número de instancias de capacitación planificadas) * 100                                                                                | 90%              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Porcentaje de instancias de talleres o encuentros ejecutadas en el año t.                                                                                                                                       | (Número de instancias de talleres o encuentros ejecutados / Número de instancias de talleres o encuentros planificadas) * 100                                                              | 92%              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Porcentaje de visitas o contacto digital en las plataformas FIA y redes sociales en el año t.                                                                                                                   | (Cantidad de visitas o contacto digital en el año t / Cantidad planificada en el año t) * 100                                                                                              | 90%              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Porcentaje mínimo de mujeres participantes en iniciativas FIA, como coordinadoras, parte de equipo técnico y/o como participantes en giras, respecto del total de participantes en iniciativas FIA en el año t. | (N° de Mujeres participantes en iniciativas FIA, como coordinadoras, parte de equipo técnico y/o como participantes en giras/N° Total de participantes en iniciativas FIA en el año t)*100 | 30%              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Porcentaje de Cooperativas que participan en el programa Agrocoopinnova en el año t.                                                                                                                            | (N° de cooperativas beneficiadas del programa Agrocoopinnova en el año t / N° de cooperativas que postulan al programa Agrocoopinnova en el año t) * 100                                   | Linea Base       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Porcentaje de jóvenes que presentan proyectos al concurso Savialab.                                                                                                                                             | (N° de jóvenes que presentan proyectos a la fase concurso Savialab en el año t / Proyección de N° de jóvenes que presentan proyectos a la fase concurso Savialab en el año t) * 100        | 91%              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Porcentaje de recursos extra-convenio MINAGRI generados en el año t.                                                                                                                                            | (Monto total recursos extra-convenio MINAGRI, generados en el periodo t / Monto total de transferencia MINAGRI (\$) en el periodo t) *100                                                  | Dato estadístico |



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES  
Oficio: 0032282/2026  
Fecha: 26/02/2026  
VICTOR HUGO MERINO ROJAS  
Contralor General de la República (S)

2° **IMPÚTESE** el gasto que genere este convenio al Programa 02, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 372, del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2026.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.**

  
  
**MARIA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA**  
**MINISTRA DE AGRICULTURA**




**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: OF32282/2026  
Fecha: 16/02/2026  
**VICTOR HUGO MERINO ROJAS**  
Contralor General de la República (S)